

Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Tramite de Pensión por Invalidez . 2024.

Institución:	Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.
Categoría de servicios:	2 - Prestaciones
Nombre:	Tramite de Pensión por Invalidez . 2024.
Dirección:	Oficinas Centrales del IPSFA: Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador ubicadas en Alameda Roosevelt y 55 avenida Norte Torre El Salvador, San Salvador.
Horario:	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tiempo de respuesta:	De 1 a 2 meses
Área responsable:	Departamento de Servicio al Cliente.
Encargado del servicio:	Gestores de Servicio al Cliente.
Descripción:	<p>Si el afiliado es dictaminado por la Comisión Técnica de Invalidez (CTI) con porcentaje de invalidez igual o mayor al 60%, y si la lesión le ocurrió en actos del servicio o a consecuencia del servicio, se le otorgará una pensión equivalente al 100% del Salario Básico Mensual.</p> <p>Si la invalidez le ocurrió en actos fuera del servicio o por enfermedad común, se le otorgará una pensión del 40% del Salario Básico Mensual más el 2% por cada año completo de cotización.</p>
Requisitos generales:	<p>os Requisitos para iniciar el trámite:</p> <p>Del Afiliado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dictamen de la Comisión Técnica de Invalidez: con más del 60% de Invalidez• Fotocopias vigentes y legibles de DUI y NIT ampliadas al 150%• Carnet o Constancia de Número de afiliación ISSS (Reafiliados)• Partida de Nacimiento original reciente, máximo 3 meses de haber sido emitida• Certificaciones de Tiempo de Servicio (de todas la Unidades Militares donde estuvo de alta)• Constancia de Empleador de último salario con el detalle de descuentos• Cuenta Bancaria actualizada máximo 1 mes (Agrícola, Cuscatlán, Davivienda, Scotiabank o América Central)• Constancia CEFAFA (solo personal de Alta)• Carta 52 semanas del ISSS (Regímenes Especiales) <p>Si es por medio de Apoderado Legal: Poder con cláusula especial describiendo el nombre del Tipo de trámite, DUI y NIT del Apoderado Legal</p>

Costo:

0.00